CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 20251426 DERIVADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASI-IUB-006-2025, CUYO OBJETO ES: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE REDES INALÁMBRICAS, CON EL FIN DE QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PRACTICAS DE LOS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA".

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022, emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT No. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL EQUIPOS LAB IUB 2025,** identificado con Nit 902.014.414-9, integrada por: IKUSINET SUCURSAL COLOMBIA, identificada con numero de NIT 901.156.661.7, con un porcentaje de participación del 16% y REDNEET S.A.S., sociedad identificada con el número de NIT 900.434.462-7, con un porcentaje de participación de 84%, representada legalmente por, CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. N° 80.224.181, en virtud del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASI-IUB-006-2025, CUYO OBJETO ES: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE REDES INALÁMBRICAS, CON EL FIN DE QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PRACTICAS DE LOS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA",** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 85 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, y la propuesta presentada, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1)OBJETO:	**"COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE REDES INALÁMBRICAS, CON EL FIN DE QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PRACTICAS DE LOS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA".**
2)ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:	Ver las especificaciones establecidas en el anexo técnico, las cuales forman integral del presente documento.
3)VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:	El valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L ($318.985.212),** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión del contrato. La Institución Universitaria de Barranquilla cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales correspondientes al número de elementos entregados, conforme a las solicitudes del supervisor y previa

	presentación del informe de actividades. El pago se hace dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de pago del periodo facturado.
4)PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5)OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el estudio previo, deberá cumplir con lo siguiente: **1.**Realizar la entrega de los productos en las cantidades y tiempos definidos en el presente proceso de contratación. **2.** Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. **3.** Garantizar la calidad de los elementos contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contrato **5.** Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el IUB. **6.** El proponente se compromete a cumplir con la variedad de todas las tallas en las camisas, de acuerdo con el modelo y color a elegir por el IUB. **7.** El proponente garantiza que reemplazará la dotación antes descrita que resulte defectuosa, sin costo adicional para la entidad. **8.** El proponente debe presentar muestrario de telas y/o prendas a suministrar para la autorización del responsable de IUB. **9.** En caso de que las tallas estipuladas en las condiciones técnicas tengan que variarse por la horma de la ropa y/o contextura del estudiante y se requiera de alguna prenda en una talla diferente, el oferente adjudicatario deberá cambiar y suministrar, la nueva prenda con calidades y requisitos exigidos en las condiciones técnicas. **10.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.

	11. Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique el IUB a través del supervisor del contrato o dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación. **12.** Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. **13.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **14.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **15.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. **16.** Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el IUB. **17.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
6)OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2 Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3 Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4 Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5 Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7)SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La institución cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal N° 250777 de 21-07-2025, para amparar la presente contratación.
8)SUPERVISION	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el/la **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA,** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras

	funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación.
9)MULTAS	La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
10) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
11) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD	LA INSTITUCIÓN podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
12) CESION Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
13) LIQUIDACION	El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no

	se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley.
14) PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.
15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso N° SA-SI-IUB-006-2025 c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.
17) ESTAMPILLAS	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisito de perfeccionamiento, la expedición del registro presupuestal, acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. **Parágrafo:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato.
18) GARANTIAS	1. **Cumplimiento del contrato,** por un monto equivalente al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**, por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
19) INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la INSTITUCION, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica,

	jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la INSTITUCION durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la INSTITUCION podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.
20) SOLUCION DE CONTROVERSIONAS	**1. Etapa de arreglo directo**. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación**. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa
21) NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA** Dirección. Calle 42 # 45-22.Sede Centro- Colsamiro Teléfono. 605 3112370 Correo electrónico. contratacion@unibarranquilla.edu.co Barranquilla **UNIÓN TEMPORAL EQUIPOS LAB IUB 2025** Dirección domicilio principal: CL 116 # 7 - 15 OF 404 TO CUSEZAR Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: fernanda.cardona@ikusi.com Teléfono comercial: 601-6580300
22) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en las sedes de la IUB ubicadas en la ciudad de Barranquilla y el Municipio de Soledad, Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.
23) MANIFESTACIONES	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se

	obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.